

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 22 de marzo de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: HAROLD HERRERA MURILLO C.C. 6.325.513
RADICACIÓN: 760014003007202200005-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisada la actuación surtida dentro del plenario, evidencia el despacho que incurrió en *lapsus calami* al no indicar el número de cédula de ciudadanía correcto del demandado en el auto de mandamiento de pago, con de fecha 18 de enero de 2022, lo cual quedó con el número C.C. 18.495.651, siendo la identificación correcta 6.325.513. Por lo tanto y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la identificación de la parte demandada contenida en el auto de fecha 18 de enero de 2022, la cual quedará así:

HAROLD HERRERA MURILLO C.C. 6.325.513

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada de esta providencia conjuntamente con el auto de mandamiento de pago, conforme lo establecen los artículos 291, 292, 293 del C.G.P., o con el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados.

Se previene a la parte interesada que vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente a la notificación el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 23 de marzo del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e003ab2f26e521847898539c28b5c90708f352a4a3b1b39a7ad3e10bda99a73**

Documento generado en 22/03/2022 03:51:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>